

Principal: 285.583 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero D. José Luis Puig Sisternes, expido el presente en Palma a Doce de Mayo de Dos mil. El/La Secretario, (ilegible).

— o —

### Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Palma de Mallorca

Núm. 10754

Don Francisco Martínez Espinosa Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 6 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 440/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Luis Casado Rodríguez, José Alberto Moreno Rivillo (a quienes les fue cedido el crédito por Banco Santander Central Hispano S.A.) contra Paul Gasser, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de Julio 2000 a las 11:30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco del Bilbao Vizcaya S.A. nº 0468-0000-18-0440-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de Septiembre 2000 a las 11:30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de Octubre 2000 a las 11:30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien dese tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica.- Casa de planta baja consistente en vivienda unifamiliar, sita en Lluçmajor (Mallorca), finca de secano conocida por Son Sampolí o Son Monserrat. Tiene una superficie construída de ochenta metros cuadrados, más un porche de veintisiete metros cuadrados, sobre una parcela de treinta y siete áreas con setenta y una centiáreas. Linda: Norte y Sur, con caminos de carro; por el Este, con tierra de Guillermo Salvá; y por el Oeste, con tierra de Antonio Tomás. Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Cuatro de Palma de Mallorca, al Tomo 4879, Libro 722 de Lluçmajor, folio 116, finca número 5.349-N.

Tipo de Subasta:

23.000.000 ptas.

Dado en Palma de Mallorca, a once de Mayo de dos mil.

El/la Magistrado-Juez. El/La Secretario, (ilegibles).

— o —

### Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Palma de Mallorca

Núm. 10771

Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en los autos Juicio Ejecutivo 865/1995 b2 instados por Marmolería Bautista, S.A., representado por e/a Procurador D. Jesús Molina Romero, contra Altamar Tramuntana, S.A., Tecnofox, S.L., ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se estima por completo la demanda interpuesta por quienes en el precedente encabezamiento se designan como componentes de la parte demandante contra las que en él figuran como componentes de la parte demandada, declarando haber lugar a seguir adelante la ejecución sobre los bienes y derechos de la parte ejecutada hasta hacer trance y remate, y con ellos cumplido pago a la parte ejecutante por la suma de 2.000.000 pesetas en concepto de nominal, más su rédito, al interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de su vencimiento hasta el total pago y por 2.500 pesetas de los gastos de protesto al interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta hoy y el que fija el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la presente resolución hasta el total pago de los gastos. Imponiendo a la parte ejecutada las costas procesales causadas. Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, y copias a los efectos de su notificación, expresiva esta última de que en plazo de cinco días cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado y para ante la Iltra. Audiencia Provincial, que se admitirá en ambos efectos. Así por esta, la presente mi sentencia, que dada la rebeldía de la parte demandada se notificará de conformidad con lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado en esta instancia, lo declaro, pronuncio, mando y firmo de mi nombre. Firmado. Mª Fernanda de Andrés Pardó. Rubricado».

Y para que sirva de notificación expresiva de los recursos a los ejecutados declarados en rebeldía Altamar Tramuntana, S.A. y Tecnofox, S.L., libro el presente edicto en la Ciudad de Palma de Mallorca, a once de Mayo de dos mil. (ilegible).

— o —

Núm. 10942

Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en los autos Juicio Ejecutivo 84/2000 B2 instados por Caja de Ahorros y Monte Piedad de Baleares, representado por el Procurador D. Juan Blanes Jaume, contra María del Mar Ortega Olmo, Colín Mc Intyre, Fuensanta Olmo Sarmiento, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se estima por completo la demanda interpuesta por quienes en el precedente encabezamiento se designan como componentes de la parte demandante contra las que en él figuran como componentes de la parte demandada, declarando haber lugar a seguir adelante la ejecución sobre los bienes y derechos de la parte ejecutada hasta hacer trance y remate, y con ellos cumplido pago a la parte ejecutante por la suma de 979.892 pesetas en concepto de principal, más el rédito del capital de dicha suma al tipo pactado hasta su total pago. Imponiendo a la parte ejecutada las costas procesales causadas. Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, y copias a los efectos de su notificación, expresiva esta última de que en plazo de cinco días cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado y para ante la Iltra. Audiencia Provincial, que se admitirá en ambos efectos. Así por esta, la presente mi sentencia, que dada la rebeldía de la parte demandada se notificará de conformidad con lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado en esta instancia, lo declaro, pronuncio, mando y firmo de mi nombre. Firmado.: Mª Fernanda de Andrés Pardo. Rubricado».

Y para que sirva de notificación expresiva de los recursos a los ejecutados declaradas en rebeldía Mª del Mar Ortega Olmo, Colín Mc Intyre, Fuensanta Olmo Sarmiento, libro el presente edicto en la Ciudad de Palma de Mallorca, a Dieciséis de Mayo de Dos mil.

— o —

Núm. 11039

Número de Identificación Único: 07040 1 0701569/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 315/2000 b2

De D/ña. Banca Catalana, S.A.

Procurador/a Sr/a. Antonio Ferragut Cabanellas  
 Contra D/ña. Isidro Rodríguez Carrasco  
 Procurador/a Sr/a.

Cédula de Citación de Remate Edictal

Dado el ignorado paradero de D. Isidro Rodríguez Carrasco, se procede a la verificación de las siguientes diligencias edictales:

a).- Se concede, desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, un plazo de 9 días para personarse en autos, con asistencia de Letrado y representación por Procurador, si le interesa oponerse a la ejecución despachada.

b).- Se apercibe de declaración en rebeldía para el caso de incomparecencia.

c).- No se ha podido requerir de pago por desconocerse su paradero.

En reclamación de: Principal: 1.741.203

Intereses y costas presupuestadas: 700.000

En Palma de Mallorca, a Dieciséis de Mayo de Dos mil.

El Secretario.- Fdo.: Eugenio Tojo Vázquez.

— o —

## Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Palma de Mallorca

Núm. 10611

Don María Dolores de las Heras García Juez de Primera Instancia nº 8 de Palma de Mallorca.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 9/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca Catalana S.A., contra Jaime Díaz Suñer, Catalina Victoria Carrión Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de Julio a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco del Bilbao Vizcaya S.A. nº 0740/0000/18/0009/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de Septiembre a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de Octubre a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien dese tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.- Vivienda de la derecha, mirando desde la calle, de la planta piso segundo, con acceso por el zaguán y escalera número 34 de la calle Son Gotleu, en Palma. Tiene una superficie cubierta de setenta y un metros cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle, derecha, mirando desde la expresada calle, con propiedad de Don Francisco Quetglas Borrás; izquierda, vivienda izquierda del mismo piso y hueco de escalera y rellano; y al fondo, vuelo de terraza aneja al piso primero. Le corresponde el número cuatro de orden y tiene una cuota del 9 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma IV, al libro 378, folio 132,

finca número 23.177.

Tipo de Subasta:

Finca Registral Nº 23.177: 11.920.000,- pesetas.

Dado en Palma de Mallorca, a Ocho de Mayo de Dos mil.  
 El/la Juez.- El/la Secretario, (ilegibles).

— o —

Núm. 10624

Número de Identificación Único: 07040 1 0800316/2000

Procedimiento: Juicio Verbal 239/1999

Sobre Juicio Verbal

De D/ña. Antonio Tomás López

Procurador/a Sr/a.:

Contra D/ña. Antonio Fernández Fernández

Procurador/a Sr/a.:

Doña Catalina Pieras Sureda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de los de Palma de Mallorca, por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil, Núm. 239/99, a instancia de Don Antonio Tomás López, representado por la Procuradora Sra. Mª Cinta Gómez Plasencia y asistido por el Letrado Sr. Arcadio Gómez, contra Don Antonio Fernández el Letrado Sr. Arcadio Gómez, contra Don Antonio Fernández Fernández, en paradero desconocido; sobre reclamación de indemnización por daños ocasionados en accidente de tráfico, y en los cuales ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por D. Antonio Tomás López debo condenar y condeno a la parte demandada D. Antonio Fernández Fernández a que abone a la actora la cantidad de 48.169,- pesetas, más los intereses legales de la misma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de las costas originales por el presente juicio.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva a efectos de notificación al demandado Don Antonio Fernández Fernández, expido el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a Diecisiete de Abril de Dos mil.

La Secretaria, (ilegible)

— o —

Núm. 11033

Número de Identificación Único: 07040 1 0800488/2000

Procedimiento: Juicio Verbal 228/2000

Sobre Juicio Verbal

De D/ña. Juan José Salas Gallegos

Procurador/a Sr/a.: María Dolores Montojo Ripoll

Contra D/ña. Consorcio de Compensación de Seguros

Procurador/a Sr/a.:

Doña Catalina Pieras Sureda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de los de los de Palma de Mallorca, por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil nº 228/00, a instancia de Don Juan José Salas Gallegos, representado por la Procuradora Sra. Mª Dolores Montojo Ripoll, contra Don David Buendía Bleda, Doña Angeles Martín Gamez y El Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de indemnización por daños ocasionados en accidente de tráfico, y en los cuales se ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 28 de Junio de 2000 y hora de las 10,00 comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio oral, debiendo comparecer provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales establecidos en la Ley caso de no verificarlo en la fecha señalada.

Y para que sirva a efectos de citación a la codemandada Doña Angeles Martínez Gamez, expido el presente en la ciudad de Palma de Mallorca, a Doce de Mayo de Dos mil.

La Secretaria, (ilegible)

— o —

Núm. 11040

N.I.G.: 07040 1 0800260/1999